

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de setiembre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de setiembre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1002-09-R.- CALLAO, 18 DE SETIEMBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 449-2009-EPG-UNAC (Expediente Nº 138728) recibido el 11 de setiembre de 2009, mediante el cual el profesor Ms. Ing. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, solicita financiamiento para su asistencia como ponente del tema "Maestría en Gerencia de Mantenimiento Industrial", al XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - CONEIMERA 2009, organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad, en la ciudad del Cuzco, del 21 al 25 de setiembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, en concordancia con el Art. 296º inc. k), los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1681-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 1143-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de setiembre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación del profesor **Ms. Ing. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, otorgarle Licencia con Goce de Haber, para su asistencia como ponente del tema "Maestría en Gerencia de Mantenimiento Industrial", al **XVI Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Mecánica, Eléctrica, Electrónica y Ramas Afines - CONEIMERA 2009**, organizado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad, en la ciudad del Cuzco, del 21 al 25 de setiembre de 2009.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento al mencionado docente por el monto total de S/. 1,195.65 (un mil ciento noventa y cinco con 65/100 nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroque su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios”

Viáticos: Hospedaje, alimentación y movilidad local S/. 148.50 x 05 S/. 742.50

b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “Pasajes y Gastos de Transporte”

Pasajes: Lima - Cuzco - Lima S/. 217.50 x 02 435.00

Impuesto

18.15

453.15

TOTAL

S/.

1,195.65

- 3º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0110: “Educación de Posgrado”, Actividad 1000218: “Desarrollo de la Evaluación de Programas de Post Graduación”, Componente 3000488: “Desarrollo de Cursos de Posgrado”, Específicas del Gasto antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado, debiendo el docente financiado presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados y de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación un informe académico y copia del certificado de participación en el evento materia de financiamiento.
- 5º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.